

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN
CONTRATOS MIGUEL SERVET TIPO I 2014**

**CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD 2014
RESOLUCIÓN DE 5 DE JUNIO DE 2014 (BOE DE 10 DE JUNIO)**

Si su solicitud figura en la lista provisional como **NO ADMITIDA**, debe subsanar la/s causa/s dentro del plazo establecido: **del 5 al 16 de septiembre de 2014**, ambos inclusive.

Revise en la tabla siguiente cómo subsanar la/s causa/s que han determinado su exclusión y remita un escrito dirigido a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, Área de Recursos Humanos (Avda. Monforte de Lemos, 5. 28029-Madrid), haciendo constar el **número de expediente** y los datos que considere necesarios para una correcta identificación y acompañe la documentación que sea necesaria en cada caso. Es conveniente que dicha documentación para la subsanación se adelante por fax al número 91 387 77 66.

	CAUSAS DE NO ADMISIÓN	SUBSANACIÓN
1	Solicitud incorrectamente cumplimentada (Artículo 7.2)	<p>Falta la firma del representante legal y/o del candidato o no son firmas originales:</p> <p>Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación sin certificado electrónico, se debe imprimir de nuevo la solicitud a través de la aplicación y enviarla con las firmas correctas.</p> <p>Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación con certificado electrónico, se debe incorporar la firma electrónica que falte y tramitarla a través de la aplicación. Si se desea cambiar la forma de tramitación, hay que remitir escrito solicitando dicho cambio y aportando la firma del representante legal.</p> <p>La solicitud que no haya sido enviada a través de la aplicación y que no se haya presentado en soporte papel se considera como no presentada.</p>
2	El centro de realización incumple o no acredita los requisitos (Artículo 49.1.c))	<p>Si el centro solicitante es el CIBER o CIBERNED, el centro de realización debe ser una entidad consorciada perteneciente a las relacionadas en el artículo 6.1.e):</p>

		Para subsanar, se debe acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos.
3	Excede el número máximo de solicitudes permitidas (Artículo 49.1.c))	Se excede el número máximo de solicitudes por centro de realización establecido en convocatoria: El centro debe retirar las candidaturas que excedan del límite de solicitudes.